

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2017-587

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (DD 11), el despacho dispone:

Tenemos que a la DEFENSORA DE OFICIO se notificó personalmente el día 24 de octubre de 2023 (DD 09) y presento contestación a la demanda el día 25 de noviembre de 2023 (DD 11).

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado cumple con lo establecido por el Art. 31 del CPT y SS, razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte del demandado **CARLOS ALBERTO GUZMAN MENDOZA**.

Se ordena por Secretaría se efectúe la inserción del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto del 11 de mayo de 2021, en el cual se ordenó: **“Asimismo, se tiene que si bien es cierto obra constancia de devolución del trámite de notificación personal de la demandada CONSTRUMAXIMO S.A.S. obrante a folios 32-33, este Despacho en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación al email de notificación judicial registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, previo a ordenar el emplazamiento del mismo”,** y en consecuencia realice la notificación de la demandada CONSTRUMAXIMO S.A.S como se le ordenó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa46f99a3d8630643a178b75c75447e2a470c4d2924e38a9613179ec13bcb7a**

Documento generado en 04/05/2023 08:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>